

**JUSTIFICACION DE CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL**
CONTRATO No 08-2026
SUSCRITO ENTRE LA IEDR PABLO HERRERA Y GRUPO KONEXO SAS**MARCO LEGAL**

Que en el Decreto 1075 de 2015 sección 2 Numeral 2.3.1.6.3.3 y en el Decreto 4791 de 2008 Artículo 5 Numeral 6, establece que los Consejos Directivos deben reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLM). Así como en el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y el Art. 17 del decreto 4791 de 2008, establecen como competencia de los consejos directivos, la expedición de reglamentación que contenga los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMLMV.

Las citadas normas autorizan al rector o director rural como ordenador del gasto para las adquisiciones de los bienes y/o servicios hasta el límite de los 20 SMLVM, en concordancia con las necesidades que fueron reportadas oportunamente para la conformación del plan anualizado de compras o PAA y flujo de caja, los proyectos educativos de la vigencia fiscal, debida y oportunamente aprobados por el consejo directivo como parte integral de la planeación financiera y presupuesto institucional.

Que la institución se registrará por el sistema de contratación régimen especial y adoptará los procesos aprobados en el manual de contratación interno para llevar a cabo la adquisición de bienes y/o servicios que se necesiten en aras del buen funcionamiento educativo y calidad institucional.

CAUSALES DE LA CONTRATACION

Realizado el estudio previo de las propuestas se aceptó la oferta teniendo en cuenta la los siguiente:

1-Los precios de la oferta presentados por la empresa están acordes al presupuesto con el que cuenta la Institución y de acuerdo con el estudio de mercado, se ve reflejado un valor razonable para hacer el mantenimiento de infraestructura relacionado con las adecuaciones establecidas en la ficha técnica.

SEDE PRINCIPAL			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	UN CAMBIO DE REGISTRO DEL TECER PISO BAÑO NIÑOS (ROMPER, CAMBIAR, INSTALAR Y ARREGLAR PARED)	GLOBAL	1
2	SOLDADA DE UNA PUERTA DEL SHUT DE BASURAS UNA BISAGRA DAÑADA	UND	1
3	REVISION Y CAMBIO DE LAMPARAS EN SALONES DE LA SEDE PRIMARIA QUE NO PRENDEN	GLOBAL	30
4	REVISION DE LAS TOMAS ELECTRICAS DEL AULA DE SISTEMAS DE LA SEDE DE BACHILLERATO	GLOBAL	1
5	CONEXIÓN DE BAJANTES A CAJA DE INSPECCIÓN EN SEDE PRIMARIA Y CIERRE CON CEMENTO DE LA CAJA.	GLOBAL	1
6	ARREGLO DE GOTERA EN EL AULA DE SISTEMAS No 4 DE LA SEDE ANTIGUA	UND	1
7	ARREGLO DE GOTERAS DEL AULA DE LABORATORIO 3ER PISO PROFESOR OSCAR GARZON.	UND	1





8	UN CAMBIO DE LLAVE EN CUARTO DE BOMBAS PARA CONECTAR MANGUERA PARA LAVADO DEL AREA DE PALOMERA Y BICICLETEROS	UND	1
9	PROTECCIÓN DE 5 GABINETE DE EXTINTORES DEL PRIMER PISO DE LA SEDE DE PRIMARIA	UND	5
10	CAMBIO DE UN REFLECTOR DE LA SEDE DE PRIMARIA	UND	1
11	ARREGLO DE DOS METROS CUADRADOS DE PISO LEVANTADO EN EL PRIMER PISO DE LA TORRE DE LA SEDE PRINCIPAL	M2	2
12	ARREGLO DE UNA GOTERA EN EL ALMACEN Y SALON 19	UND	1
13	INSTALACIÓN DE PUERTA EN SALON DE AUDITORIO DE LA SEDE DE PRIMARIA ALMACENAMIENTO MATERIALES PTA	UND	1
14	ARREGLO DE FUGA DE AGUA(CAMBIO DE ACCESORIOS) EN EL LAVAPLATOS DE LA COCINA DE LA SEDE PRIMARIA	UND	2
15	REVISION Y ARREGLO DE LLAVES DE LAVAMANOS SIN AGUA EN SEDE PRINCIPAL SECCION PRIMARIA	GLOBAL	1
16	ARREGLO DE LA REJA DEL BAÑO DEL TERCER PISO	GLOBAL	1
17	CORTAR VARILLA DEL TANQUE DE RESERVA QUE SE ENCUENTRA GENERANDO RIESGO A LOS NIÑOS	UND	1
18	REVISIÓN Y ARREGLO DE 10 CISTERNAS DE LAS DIFERENTES SEDES QUE PRESENTAN FUGAS	UND	10
19	DAÑO DE TUBO DEL PRIMER PISO SEDE PRIMARIA	GLOBAL	1
20	ARREGLO DE LA PUERTA DEL ALMACEN	UND	1
21	REVISION DE SANITARIO EN PRIMARIA	UND	1
SEDE ROBERTO CAVELIER			
1	ARREGLO DE LA GOTERA EN LA LUDOTECA Y EN LA OFICINA Y CAMBIO FLANCHES EN AULA DE LA PROFESORA MARCELA POR HUMEDAD	ML	35
2	CAMBIO DE ALGUNAS TEJAS SEDE ACUARELAS	UND	7
3	DAÑO EN SANITARIO	UND	1
SEDE ACUARELAS			
1	ARREGLO DE CHEQUE EN SEDE ROBERTO CAVELIER	UND	1
2	CAMBIO DE TEJAS TRASLUCIDAS EN COMEDOR EXTERNO	UND	17

2- Las recomendaciones son adecuadas, y se verificaron los requisitos habilitantes y se pudo constatar de manera idónea y acertada la elección de la propuesta. La anterior contratación también se justifica que la empresa grupo KONEXO SAS ubicada en la ciudad de Cajicá ha tenido un buen servicio en años anteriores, atienden las solicitudes, sugerencias y han





demostrado ser responsables en el desempeño de las labores, cuentan con personal idóneo y calificado para el desarrollo de las actividades del objeto contractual, de igual manera de acuerdo con la cuantía establecida para contratar a una empresa esta dentro del valor que no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales, por ello la institución teniendo en cuenta las vacaciones de los estudiantes procede a realizar la contratación con el fin de subsanar daños menores, sin afectar el funcionamiento de las actividades pedagógicas.

3-Que la institución debe garantizar el funcionamiento normal de la institución y el mejoramiento de la calidad educativa por lo que requiere efectuar e intervenir la infraestructura de acuerdo con la necesidad que se debe atender dentro del normal funcionamiento institucional durante el desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas sin generar traumatismo, retraso o incomodidad. Por lo cual se debe garantizar la normal prestación del servicio en todas sus áreas y sedes. Adicionalmente se debe velar por las mejoras institucionales que estén en detrimento o deterioro llevando una organización y de acuerdo en lo plasmado en el manual de mantenimiento institucional. Teniendo en cuenta la necesidad expuesta y que en la planta de personal administrativa no existe la persona nombrada para realizar labores en alturas o cuente con el conocimiento para desarrollar estas reparaciones o mejoras se procede a suscribir contrato por el sistema de modalidad contratación Régimen especial con la empresa GRUPO KONEXO SAS para que realice los trabajos de mantenimiento requeridos por la Institución propuestos en la ficha técnica.

VALOR DEL CONTRATO Y RUBRO PRESUPUESTAL:

1. DESCRIPCIÓN FINANCIERA		
FUENTE: GRATUIDAD	2.1.2.02.02.005 CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION Otros servicios especializados \$10.000.000.00 Servicios de instalación de cable y otros dispositivos eléctricos \$2.000.000.00 Servicios de fontanería y plomería \$8.000.000.00 Servicios de carpintería de madera y carpintería metálica	\$21.517.822.00

CONDICIONES EXIGIDAS AL CONTRATISTA

1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
2. Colaborar con la Institución para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
3. Mantener vigente las condiciones del contrato.
4. Tener en cuenta las observaciones y correcciones del supervisor del contrato.
5. Hacer la entrega de acuerdo a la calidad y los tiempos exigidos.
6. El contratista se compromete a responder por los defectos de fabricación y ensamble.
7. Cumplir la totalidad de entregas de los productos en los términos y condiciones pactados en el contrato.
8. Garantizar que los materiales son de primera calidad.
9. Mantener los precios acordados en las cotizaciones presentadas.
10. Mantener las especificaciones y calidades que se exigen dentro del estudio de mercado.
11. Cumplir con los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
12. Mantener indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de la orden de servicios y su permanencia en la misma entidad.
13. El Contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando ellos



causen perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario) cuando ello hubiere lugar. **LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la Oficina de la Pagaduría de la Institución. El presente acto se expide en Cajicá, a los 25 días del mes de Junio de 2026.


LIG. MYRIAM ARIAS GAONA
Rectora

